

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion 7.ª—Administracion local.

Circular.

Habiendo acudido á este ministerio don Antonio Diaz Quintana en solicitud de que se reprodujese la real órden de 17 de febrero de 1867, por la cual se le autorizó para tratar con los ayuntamientos sobre la adquisicion voluntaria de bombas para apagar incendios, y se recomendara la adquisicion de estos aparatos, determinando el modo de repartir su importe entre el vecindario, haciendo estensiva su pretension al pago de las deudas que á favor del reclamante tenian algunos ayuntamientos por consecuencia de este servicio, con fecha 8 de julio último se dictó la siguiente resolucion:

«Enterado S. A. el Regente del Reino de la instancia de V. fecha 25 del pasado sobre adquisicion de bombas para apagar incendios y deudas de algunos Ayuntamientos á su favor, ha tenido á bien disponer se signifique á V. que la adquisicion de las bombas y la inclusion de su importe en el presupuesto de gastos, es asunto propio de los ayuntamientos, los cuales, con los asociados, pueden acordar los medios de atender á este servicio al establecer sus ingresos con arreglo á la ley y en cuanto á las deudas procedentes de compra de bombas, el artículo 122 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, determina los medios que tiene todo acreedor para hacer efectivos sus créditos.»

Y habiendo solicitado el mismo Diaz Quintana que se comunique esta resolucion á los Gobernadores, para que la publiquen en el Boletin Oficial y á fin de que por este medio llegue á noticia de los ayuntamientos, S. A. el Regente del reino se ha servido acceder á esta solicitud. Lo que de su órden participo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1870.—Rivero.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Montes.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he dictado la caducidad del es-

pediente de 110 pertenencias para la mina «Enriqueta», mineral zinc y otros, sita en el término de Valdebaró, ayuntamiento de Camaleño.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 15 de Setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Por decreto fecha de ayer y en virtud de renuncia formulada por el interesado, queda nulo y fenecido el expediente de 100 pertenencias para la mina «Concepcion», de mineral zinc y plomo, sitas en el término de Valdebaró, ayuntamiento de Camaleño.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 15 de Setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Por decreto fecha de ayer y en virtud de renuncia formulada por el registrador queda nulo y fenecido el expediente de 20 pertenencias para la mina «Pepita», mineral de zinc y plomo, sitas en el término de Valdebaró, ayuntamiento de Camaleño.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 15 de Setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Con arreglo á lo acordado por la excelentísima Diputacion y este Gobierno de provincia, se sacan nuevamente á pública subasta 18 piés de roble y 30 de haya, de los montes comunes nominados Montesclaros y Allendecanales, distrito municipal de Valdeprado, bajo la tasacion de 1,360 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del 30 del actual en las casas consistoriales de Valdeprado, presidiendo el acto el señor alcalde popular, con sujecion al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la secretaria de aquel ayuntamiento y en la seccion de Fomento de esta provincia.

Santander 15 de setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

El señor administrador diocesano de

Palencia en comunicacion del 7 del actual me dice lo siguiente:

«Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta ordenacion general con fecha 24 de agosto último, la órden siguiente:

Excmo. señor: En vista de lo consultado por V. E. á esta secretaria en su comunicacion de 19 del actual, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que los sumarios sobrantes de predicaciones anteriores al año corriente, y que aun se hallen en poder de los administradores diocesanos y ayuntamientos, se devuelvan á esa ordenacion, en el término de dos meses, y que para la devolución de los que resulten sobrantes al hacerse la predicacion y siguientes de la Bula, se fije el mismo plazo de dos meses, que se empezará á contar desde el dia en que aquel acto tenga lugar.

De órden de S. A. comunicada por el ministro interino de Gracia y Justicia lo digo á V. E. para los efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y á fin de que los mismos cumplan con toda brevedad lo que se preceptúa en la preinserta comunicacion.

Santander 12 de setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Diputacion provincial de Santander.

Tribunal de oposiciones á los empleos que dependen de la Excm. Diputacion provincial.

Este Tribunal ha acordado que los opositores á las plazas de Directores de caminos vecinales practiquen dos ejercicios.

Consistirá el primero en responder á tres preguntas sobre las leyes de organizacion municipal y provincial, promulgadas el dia 21 del mes de Agosto próximo pasado, y á otras tres sobre las materias cuyo conocimiento es necesario para el desempeño de aquellas plazas; y el segundo en la formacion de un trabajo de la clase de los encomendados á los que ejercen los mismos empleos.

Los dos ejercicios se verificarán bajo las bases acordadas por el Tribunal para los de los empleados de Secretaria, y publicadas en el Boletin Oficial de la provincia del dia 9 del mes que rige.

Santander 13 de Setiembre de 1870.—

Por M. del Tribunal.—El vocal Secretario, Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Recaudadores.

Habiendo sido nombrado cobrador de contribuciones del partido de Villacarriedo para los ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera D. Antonio Gomez, se anuncia en este Boletin, para que llegando á conocimiento de los respectivos alcaldes, presten á aquellos los auxilios necesarios para el buen desempeño de su cometido.

Santander 14 de Setiembre de 1870.—Eugenio Rodriguez Ayalde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Prellezo, se hallan en custodia desde el 4 del actual por haberlos cojido causando daños los animales siguientes: una novilla colorada, llaves blancas y repicadas como de tres á cuatro años de edad; y un caballo negro, estrella pequeña en la frente, de seis y media cuartas poco mas ó menos, y en el cuarto derecho un marco á fuego que figura al parecer las iniciales F. C.

Los que se creyeren sus dueños pueden pasar á recoger referidos animales, pagando daños y costas dentro del término de 60 dias, transcurridos los cuales se pondrán con el expediente á disposicion del señor Juez de primera instancia del partido para que proceda á su enagenacion como bienes mostrencos.

Val de San Vicente 8 de Setiembre de 1870.—Julian G. Escandon y Campa.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Se halla en custodia en el barrio de Santillana por haberla encontrado abandonada, una jaca de las señas siguientes: color rojo, una estrella pequeña en la frente, calzada de la pata derecha, alzada cinco cuartas y media poco mas ó menos.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla, pagando antes los gastos causados, pues si no lo verifica en el tér-

mino de sesenta dias, se remitirá con las diligencias al Juzgado.

San Vicente de la Barquera 10 de setiembre de 1870.—Juan Velarde.

Ayuntamiento de Miera.

Desde primeros de julio último se halla en la jurisdicción de este Ayuntamiento una novilla de tres años de edad poco mas ó menos, colorada oscura, rucio las ojeras, sin dueño conocido; se hace notorio para que el que se considere su dueño, se presente á recogerla, y pagar los daños y custodia.

Miera 10 de setiembre de 1870.—José del Cañizo.

Ayuntamiento de Rionansa.

En el Concejo de Obeso, se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido dañando, una becerra de edad de dos á tres años, pelo rojo, sin marco ni señal alguna á la vista. El que se crea su dueño, puede acudir al alcalde de barrio de dicho Concejo, quien se la entregará previo el pago de custodia y daños.

Rionansa 11 de setiembre de 1870.—José de Cosío Velarde.

Ayuntamiento de Ruesga.

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta corporacion municipal, por indisposicion de salud del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de un mes, contado desde la publicacion del presente en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando á ellas los documentos prevenidos por el artículo 100 de la ley municipal vigente.

Ruesga 9 de Setiembre de 1870.—José Portillo. 3-2

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

En el pueblo de Acereda de este distrito, desde el dia 9 de este mes, se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en la mies comun, una vaca, su color de avellana oscura, al parecer de labranza, una nube que la tapa todo el ojo izquierdo, y en la anca derecha tiene tres iniciales S. T. Z. parida ya de tiempo. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo pago de los gastos y daños causados; y si pasados sesenta dias de su encerramiento no lo hubiese verificado se pasará con el espediente al Juzgado de primera instancia para su remate.

Santiurde de Toranzo 11 de Setiembre de 1870.—Carlos Acosta.

Providencias judiciales.

D. Gregorio Fernandez de Arnedo, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido:

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen y dotan la capellanía eclesiástica colativa, fundada por don Pedro Moroso, en la ermita de San Pedro del Barrio, de la aldea de Ebro, á fin de que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia comparezcan ante este Juzgado en forma legal á entablar la demanda que vieren convenientes, segun asi lo tengo dispuesto en el espediente promovido á instancia del procurador don Casto Diaz en representacion de don Juan Gutierrez, vecino de Aguilera, sobre denuncia de la espresada capellanía.

Dado en Reinosa á 6 de Setiembre de 1870.—Gregorio Fernandez Arnedo.—Por su mandado, Juan Manuel de Argüeso.

Anuncios particulares.

REMATE DE BIENES SITOS EN

ALCEDA, ONTANEDA Y BEJORIS.

Se subastarán voluntariamente el 22 del corriente á las doce del dia ante el notario que suscribe la casa número veintiuno y sus dos huertas, en el barrio de la Mora en Alceda.—Treinta y ocho carros tierra labrantia en el sitio del Pinar y mies de arriba en Alceda.—Doce carros en el sitio del Mato de los zorros, mies de arriba, término de Ontaneda.—Dos prados en Bejoris, sitio Mal Pelo, de cincuenta carros en junto.

Los que deseen pormenores del tipo de la subasta y titulacion dirijanse á D. Emeterio Peña y Conde en el estudio del infrascrito Notario.

Torrelavega 1.º de Setiembre de 1870.—Manuel M. Conde.

REMATE DE BIENES SITOS EN

SILIO Y MOLLEDO.

El 22 del corriente y doce de su mañana, se subastarán voluntariamente ante el notario que suscribe, la casa núm. 5, sita en el corral de Borja de Silió.—Cuarenta y ocho carros tierra labrantia en varias piezas y seis peonadas de prado.—Una tierra de diez y seis carros, y sita mies de abajo el barrio de Villordum en Molledo.—Dos y media peonadas de prado en los sitios Geiro de las Llosas.

Estas fincas se rematarán en uno ó mas lotes.

Para mas por menor dirijanse en Silió á Don Santiago Fernandez Bustamante y en Torrelavega á D. Emeterio Peña y Conde, en el estudio del infrascrito Notario.

Torrelavega 1.º de Setiembre de 1870.—Manuel M. Conde.

VAPORES-CORREOS

DE

A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

LINEA TRASATLANTICA.

Prestan este servicio grandes vapores de 3,000 á 3,500 toneladas de desplazamiento.

GRANDES VENTAJAS

LOS QUE SE EMBARQUEN EN ESTOS VAPORES

EN LOS MESES QUE SE DESPACHAN EN SANTANDER.

A los pasajeros de 1.º, 2.º y 3.º clase que se embarquen en SANTANDER para PUERTO-RICO y HABANA se les cobrará solamente el pasaje señalado en las tarifas, de modo que serán conducidos y alimentados gratis desde Santander á Cádiz.

PRECIOS DE PASAJE Á PUERTO-RICO Y HABANA.

Primera clase.	Pfs. 150	180.
Segunda clase.	Pfs. 100	120.
Tercera clase.	Pfs. 45	50.

A los pasajeros de 3.º clase, para que pueden gozar de todas las comodidades, buen trato y seguridad que ofrecen estos vapores, se les conceden las ventajas siguientes:

Tomando pasaje de los comisionados de la Empresa, se les trasladará gratis, desde GIRON y BILBAO á SANTANDER; allí se trasbordarán al vapor-correo que los conducirá á CADIZ, PUERTO-RICO y HABANA, sin mas gastos.

A los pasajeros que prefieren venir por tierra á SANTANDER, al presentar sus billetes de pasaje tomados de los comisionados, se les abonará, por gastos de viage, CUARENTA REALES.

Los pasajeros deben hallarse en Santander los dias 7 y 22 de cada mes, debiendo presentarse con sus billetes y cédula de vecindad en el escritorio de los SRES. PEREZ Y GARCIA, Muelle, número 18.

Para Veracruz (Méjico) Nueva-Orleans, Colon y demas puntos principales de Costa-firme, salen vapores con frecuencia de la Habana.

LOS COMISIONADOS PARA LA VENTA DE ESTOS BILLETES SON:

Torrelavega	D. Jacinto G. Tanago.	Limpias	Felipe Lombera.
Cabezon de la Sal	Francisco I. del Rivero.	Ramales	Juan Ramon de la Gándara.
San Vicente de la Barquera	Juan Angel del Corro.	Castro Urdiales	Juan José Noyo.
Potes	Pedro Herrero.	Avilés	Feliciano Suarez.
Llanés	Juan Posada.	Gijón	Anacleto Alvargonzalez.
Rivadeseilla	Pedro del Valle.	Bilbao	Viuda de Errazquin é hijo.
Cangas de Onís	Claudio del Valle Gonzalez.	San Sebastian	Domercq y Sobrino.
Reinosa	Sres. Rios y Compañia.	Valle de Soba	Francisco Gutierrez Ruiz.
Villacarriedo	D. Dionisio Velez.		
La Cavada	José Maria Donesteve.		

A bordo de cada vapor hay Capellan y Médico y la asistencia y medicina son gratis para los pasajeros de tercera clase.

COMPANIA

DE NAVEGACION AL PACIFICO.

El grande y magnífico vapor del porte de 3.000 toneladas nombrado

PATAGONIA

tocará por primera vez en SANTANDER el 17 de Setiembre para tomar pasajeros y correspondencia con destino á los siguientes puntos

Lisboa	2 dias	Valparaiso	34 dias
Rio Janeiro	17 dias	Arica	41 dias
Montevideo	21 dias	Islay	42 dias
Buenos Aires	22 dias	Callao	44 dias

Precios de pasaje inclusa manutencion.

	1.º	2.º	3.º
Rio Janeiro	875 y 750	500	300
Montevideo	1,000 y 875	625	300
Buenos Aires	2,000 y 1,875	1,250	750
Valparaiso	2,125 y 2,000	1,375	875
Callao é intermedios			

Esta compañía trasatlántica establecida desde hace muchos años está acreditada no solo por la exactitud y celeridad de sus viajes sino tambien por el esmero de su servicio y atenciones á los pasajeros.

Con anticipacion se anunciarán los viajes que hagan los demas vapores de la compañía. Dirijirse en Santander á los Sres. D. Isidro Castanedo, Vad-Ras, 5, y los Sres. P. Larrinaga y Compañia, Muelle núm. 5.